



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 17 de febrero de 1989

NUM. 11

SUMARIO

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Ordenes Forales 617, 618, 619 y 651/88, de 3 y 18 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversos aumentos de gastos e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 2.)
- Orden Foral 652/88, de 18 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra por la que se autoriza gasto plurianual e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 5.)
- Orden Foral 653/88, de 18 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra por la que se autoriza gasto plurianual e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 6.)
- Orden Foral 739/88, de 30 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza ampliación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 7.)
- Orden Foral 932/88, de 19 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 9.)
- Ordenes Forales 942/88, de 23 de septiembre y 982 a 991/88, de 28 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 10.)
- Orden Foral 800/88, de 17 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza gasto plurianual e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 18.)
- Orden Foral 686/88, de 12 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 19.)
- Orden Foral 730/88, de 23 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 20.)

- Ordenes Forales 802, 805 y 806/88, de 17 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 21.)
- Orden Foral 792/88, de 11 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 23.)
- Acuerdos del Gobierno de Navarra de 17 de junio de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 24.)
- Acuerdos del Gobierno de Navarra de 15 de septiembre de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 27.)
- Acuerdos del Gobierno de Navarra de 22 de septiembre de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 29.)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de septiembre de 1988, por el que se autoriza transferencia de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 31.)
- Acuerdos del Gobierno de Navarra de 6 de octubre de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 32.)
- Acuerdos del Gobierno de Navarra de 13 de octubre de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 37.)

Serie G:

COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Ordenes Forales 617, 618, 619 y 651/88, de 3 y 18 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversos aumentos de gastos e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversos aumentos de gastos autorizados por las Ordenes Forales 617, 618, 619 y 651/88, de 3 y 18 de octubre de 1988, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precisadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 617/1988**, de 3 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vi-

vienda y Medio Ambiente, por la que se aprueba un aumento de 1.238.807 pesetas en las obras de supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela Técnico Profesional de Elizondo, se adjudican las citadas obras y se encomienda al Servicio de Arquitectura y Vivienda la formalización del correspondiente contrato de obra.

Mediante Orden Foral 517/1988, de 24 de agosto, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, se aprobó el proyecto confeccionado para la supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela Técnico Profesional de Elizondo, cuyo presupuesto de contrata era de 8.848.623 pesetas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y se encomendó al Servicio de Arquitectura y Vivienda la iniciación y resolución del expediente de adjudicación por contratación directa.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Arquitectura, con el visto bueno del Director del

Servicio de Arquitectura y Vivienda, el del Letrado Asesor del mismo y el conforme dado por la Intervención Delegada en este Departamento, a la partida presupuestaria.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

ORDENO:

1.º Aprobar un aumento de 1.238.807 pesetas, cantidad resultante de aplicar el 14% de alza habida en la consulta efectuada para la supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela Técnico Profesional de Elizondo, al presupuesto de contrata de 8.848.623 pesetas.

2.º Adjudicar a Construcciones Juan Bautista Iturria, S. L., N. I. F. B/31/040157, con domicilio en calle Mendinueta, s/n de Elizondo, Tfno. 256619, las obras descritas en el punto primero en 10.087.430 pesetas, con cargo a la partida 31210-6520-4322. Eliminación de barreras arquitectónicas, línea 15110-8, del Presupuesto de gastos para 1988.

3.º Que por el Servicio de Arquitectura y Vivienda, se proceda a la formalización del correspondiente contrato de obras.

4.º Trasladar la presente Orden Foral a Construcciones Juan Bautista Iturria, S. L., al Parlamento de Navarra, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos. Pamplona, 3 de octubre de 1988.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. Fdo.: "Federico Tajadura Iso".»

«**ORDEN FORAL 618/1988**, de 3 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se aprueba un aumento de 2.688.295 pesetas para la realización de las obras de supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela Técnico Profesional de Tafalla y residencia de la misma, se adjudican las citadas obras y se encomienda al Servicio de Arquitectura y Vivienda la formalización del correspondiente contrato de obra.

Mediante Orden Foral 455/1988, de 3 de agosto, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, se aprobó el proyecto confeccionado para la supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela Técnico Profesional de

Tafalla y residencia de la misma, cuyo presupuesto de contrata era de 18.759.906 pesetas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y se encomendó al Servicio de Arquitectura y Vivienda la iniciación y resolución del expediente de adjudicación por contratación directa.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Arquitectura, con el visto bueno del Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda, el del Letrado Asesor del mismo y el conforme dado por la Intervención Delegada en este Departamento, a la partida presupuestaria.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

ORDENO:

1.º Aprobar un aumento de 2.688.295 pesetas, cantidad resultante de aplicar el 14,33% de alza habida en la consulta efectuada para la supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela Técnico Profesional de Tafalla y Residencia de la misma, al importe del presupuesto de contrata de 18.759.906 pesetas.

2.º Adjudicar a Construcciones José María Ardanaz, S. L., N. I. F. B/31/136260, con domicilio en calle Monasterio de Iruzu, n.º 5 - 7.º - F de Pamplona, Tfno. 251279, las obras descritas en el punto primero en 21.448.200 pesetas, con cargo a la partida 31210-6520-4322, Eliminación de barreras arquitectónicas, línea 15110-8, del Presupuesto de gastos para 1988.

3.º Que por el Servicio de Arquitectura y Vivienda, se proceda a la formalización del correspondiente contrato de obra.

4.º Trasladar la presente Orden Foral a Construcciones José María Ardanaz, S. L., al Parlamento de Navarra, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos. Pamplona, 3 de octubre de 1988.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. Fdo.: "Federico Tajadura Iso".»

«**ORDEN FORAL 619/1988**, de 3 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se aprueba un aumento de 3.047.736 pesetas para la realización de las obras de supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela Técnico Profesional de Lumbier y

residencia de la misma, se adjudican las citadas obras y se encomienda al Servicio de Arquitectura y Vivienda la formalización del correspondiente contrato de obra.

Mediante Orden Foral 586/1988, de 14 de septiembre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, se aprobó el proyecto confeccionado para la supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela Técnico Profesional de Lumbier y residencia de la misma, cuyo presupuesto de contrata es de 20.318.376 pesetas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y se encomendaba al Servicio de Arquitectura y Vivienda la iniciación y resolución del expediente de adjudicación por contratación directa.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Arquitectura, con el visto bueno del Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda, el del Letrado Asesor del mismo y el conforme dado por la Intervención Delegada en este Departamento, a la partida presupuestaria.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

ORDENO:

1.º Aprobar un aumento de 3.047.736 pesetas, cantidad resultante de aplicar el 15% de alza habida en la consulta para la supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela Técnico Profesional de Lumbier y residencia de la misma, al importe del presupuesto de contrata de 20.318.376 pesetas.

2.º Adjudicar a D. José Ignacio Goñi Labiano, D. N. I. 15.755.582, con domicilio en Avda. del Ejército, 32 bajo, de Pamplona, Tfno. 220652, las obras descritas en el punto primero en 23.366.132 pesetas, con cargo a la partida 31210-6520-4322, Eliminación de barreras arquitectónicas, línea 15110-8, del Presupuesto de gastos para 1988.

3.º Que por el Servicio de Arquitectura y Vivienda, se proceda a la formalización del correspondiente contrato de obra.

4.º Trasladar la presente Orden Foral a D. José Ignacio Goñi Labiano, al Parlamento de Navarra, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos. Pamplona, 3 de octubre de 1988.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. Fdo.: "Federico Tajadura Iso".»

«**ORDEN FORAL 651/1988**, de 18 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se aprueba un aumento de 203.449 pesetas para la realización de las obras de supresión de barreras arquitectónicas en la Universidad de Educación a Distancia (UNED) de Pamplona, se adjudican las citadas obras y se encomienda al Servicio de Arquitectura y Vivienda la formalización del correspondiente contrato de obra.

Mediante Orden Foral 518/1988, de 24 de agosto, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en sustitución del de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, se aprobó el proyecto confeccionado para la supresión de barreras arquitectónicas en la Universidad de Educación a Distancia (UNED) de Pamplona, cuyo presupuesto de contrata era de 1.458.415 pesetas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y se encomendó al Servicio de Arquitectura y Vivienda la iniciación y resolución del expediente de adjudicación por contratación directa.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Arquitectura, con el visto bueno del Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda, el del Letrado Asesor del mismo y el conforme dado por la Intervención Delegada en este Departamento, a la partida presupuestaria.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

ORDENO:

1.º Aprobar un aumento de 203.449 pesetas, cantidad resultante de aplicar el 13,95% de alza habida en la consulta efectuada para la supresión de barreras arquitectónicas en la Universidad de Educación a Distancia (UNED), al importe del presupuesto de contrata de 1.458.415 pesetas.

2.º Adjudicar a Interiorismo y Construcciones de Navarra, S. A., N. I. F. A/31/212277, con domicilio en calle Sancho el Fuerte n.º 77, de Pamplona, Tfno. 230753, las obras descritas en el punto primero en 1.661.864 pesetas, con cargo a la partida 31210-6520-4322, Eliminación de barreras arquitectónicas, línea 15110-8, del Presupuesto de gastos para 1988.

3.º Que por el Servicio de Arquitectura y Vivienda, se proceda a la formalización del correspondiente contrato de obra.

4.º Trasladar la presente Orden Foral a Interiorismo y Construcciones de Navarra, S. A., al Parlamento de Navarra, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada

del Departamento de Economía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos. Pamplona, 18 de octubre de 1988.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. Fdo.: "Federico Tajadura Iso".»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 2 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de diversos aumentos de gastos aprobados por las Ordenes Forales 617, 618, 619 y 651/88, de 3 y 18 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

1.º Las Ordenes Forales mencionadas aprueban diversos aumentos de gasto en los presupuestos iniciales de contratos relativos a varias obras de supresión de barreras arquitectónicas en centros docentes dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y al propio tiempo adjudican, por el procedimiento de contratación directa, la ejecución de tales obras, comprometiéndose a tal fin el gasto correspondiente, con cargo exclusivo al ejercicio presupuestario vigente.

2.º Las actuaciones de referencia, cuya específica remisión al Parlamento de Navarra no está expresamente prevista en disposición legal alguna, se adecuan a la Legalidad vigente, al efectuarse al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 18, 24, 42 y concordantes de la Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 30 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 652/88, de 18 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra por la que se autoriza gasto plurianual e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad del gasto plurianual autorizado por la Orden Foral 652/88, de 18 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 652/1988**, de 18 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se aprueba un aumento de 3.274.266 pesetas para la realización de las obras de supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela Técnico Profesional de Vera de Bidasoa, se adjudican las citadas obras y se encomienda al Servicio de Arquitectura y Vivienda la formalización del correspondiente contrato de obra.

Mediante Orden Foral 632/1988 de 5 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, se aprobó el proyecto confeccionado para la supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela Técnico Profesional de Vera de Bidasoa, cuyo presupuesto de contrata era de 16.371.328 pesetas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y se encomendó al Servicio de Arquitectura y Vivienda la iniciación y resolución del expediente de adjudicación por contratación directa.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Arquitectura, con el visto bueno del Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda, el del Letrado Asesor del mismo y el conforme dado por la Intervención Delegada en este Departamento, a la partida presupuestaria.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

ORDENO:

1.º Aprobar un aumento de 3.274.266 pesetas, cantidad resultante de aplicar el 20% de alza habida en la consulta efectuada para la supresión

de barreras arquitectónicas en la Escuela Técnico Profesional de Vera de Bidasoa al importe del presupuesto de contrata de 16.371.328 pesetas.

2.º Adjudicar a Construcciones Aitasemegui, S. L., N. I. F. B/31/200231, con domicilio en calle Bittiria Goxoki n.º 1 de Lesaca, Tfno. 637245 las obras descritas en el punto primero en 19.645.594 pesetas, cuya financiación será de la siguiente manera: por importe de 12.274.266 pesetas, con cargo a la partida 31210-6520-4322, Eliminación de barreras arquitectónicas, línea 15110-8, del Presupuesto de gastos para 1988, por importe de 7.371.328 pesetas, con cargo al Presupuesto de gastos para 1989.

3.º Que por el Servicio de Arquitectura y Vivienda se proceda a la formalización del correspondiente contrato de obra.

4.º Trasladar la presente Orden Foral a Construcciones Aitasemegui, S. L., al Parlamento de Navarra, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos. Pamplona, 18 de octubre de 1988.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.—Fdo.: "Federico Tajadura Iso".»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 2 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad del gasto plurianual aprobado por Orden Foral 652/88, de 18 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º La Orden Foral citada aprueba un gasto plurianual, extensivo a los ejercicios de 1988 y 1989, para la ejecución de las obras de supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela Técnico Profesional de Vera de Bidasoa.

2.º En dicha Orden se determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecúan a la Legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado y 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988.

Pamplona, 30 de noviembre de 1988.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 653/88, de 18 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra por la que se autoriza gasto plurianual e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad del gasto plurianual autorizado por la Orden Foral 653/88, de 18 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 653/1988**, de 18 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se aprueba un aumento de 1.812.709 pesetas para la realización de las obras de supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela de Ingeniería Técnica de El Sario de Pamplona, se adjudican las citadas obras y se encomienda al Servicio de Arquitectura y Vivienda la formalización del correspondiente contrato de obra.

Mediante Orden Foral 663/1988 de 5 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, se aprobó el proyecto confeccionado para la supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela de Ingeniería Técnica de El Sario de Pamplona, cuyo presupuesto de con-

trata era de 17.263.893 pesetas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y se encomendó al Servicio de Arquitectura y Vivienda la iniciación y resolución del expediente de adjudicación por contratación directa.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Arquitectura, con el visto bueno del Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda, el del Letrado Asesor del mismo y el conforme dado por la Intervención Delegada en este Departamento, a la partida presupuestaria.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

ORDENO:

1.º Aprobar un aumento de 1.812.709 pesetas, cantidad resultante de aplicar el 10,50% de alza habida en la consulta efectuada para la supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela de Ingeniería Técnica de El Sario de Pamplona al importe del presupuesto de contrata de 17.263.893 pesetas.

2.º Adjudicar a Interiorismo y Construcciones de Navarra, S. A., N. I. F. A/31/212277, con domicilio en calle Sancho el Fuerte n.º 77-1.º de Pamplona, Tfno. 230753 las obras descritas en el punto primero en 19.076.602 pesetas, siendo su financiación de la siguiente manera: por importe de 10.812.709 pesetas, con cargo a la partida 31210-6520-4322, Eliminación de barreras arquitectónicas, línea 15110-8, del Presupuesto de gastos para 1988, por importe de 8.263.893 pesetas, con cargo al Presupuesto de gastos para 1989.

3.º Que por el Servicio de Arquitectura y Vivienda se proceda a la formalización del correspondiente contrato de obra.

4.º Trasladar la presente Orden Foral a Interiorismo y Construcciones, S. A., al Parlamento de Navarra, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al

Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos. Pamplona, 18 de octubre de 1988.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.—Fdo.: "Federico Tajadura Iso".»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 2 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad del gasto plurianual aprobado por Orden Foral 653/88, de 18 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Mediante la expresada Orden Foral se incrementa en un 10,5% el Presupuesto de Ejecución de la Obra de supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela de Ingeniería Técnica de EL SARIO, imputándose un gasto de 10.812.709 pesetas al Presupuesto vigente y 8.263.893 pesetas a la partida que se habilite en el Presupuesto de 1989.

2.º En dicha Orden se determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecúan a la Legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado y 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1989.

Pamplona, 30 de noviembre de 1988.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 739/88, de 30 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza ampliación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la ampliación de crédito autorizada

por la Orden Foral 739/88, de 30 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 739/1988**, de 30 de septiembre de 1988 del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida presupuestaria 61331-6510-5134, proyecto 20301, línea 32780-0, denominada "Reposición de Pavimentos".

Vista la solicitud del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de ampliación de crédito de la partida 61331-6510-5134, línea 32780-0, del vigente Presupuesto de Gastos, por un importe de 225.000.000 de pesetas, con cargo a otros créditos del propio Departamento.

En virtud del artículo 5.Uno.D, punto 1, letra X) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, la ampliación de crédito de la partida 61331-6510-5134, proyecto 20301, denominada "Reposición de Pavimentos", y según lo previsto en su punto 2, que la financiación de las ampliaciones de crédito expresadas se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles por conceptos incluidos en los Presupuestos.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 61331-6510-5134, proyecto 20301, línea 32780-0, denominada "Reposición de Pavimentos", por importe de 225.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a las partidas:

	Pesetas
– 61300/6010/5134, línea 96.011-1 Pamplona-Behovia	40.000.000
– 61300/6010/5134, línea 96.012-0 Mugaire-Dancharinea	50.000.000
– 61300/6010/5134, línea 96.018-9 Alava-Estella-Tafalla	28.000.000
– 61300/6010/5134, línea 96.004-9 Pamplona-Cizur	46.000.000
– 61300/6010/5134, línea 96.022-7 Pamplona-Huarte	51.000.000
– 61300/6010/5134, línea 96.019-7 Estella-San Adrián	10.000.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.–Pamplona, a 30 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado José Antonio Asiáin Ayala.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 2 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre

la legalidad de la ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral 739/88, de 30 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º La ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral referida, se produce como consecuencia de la necesidad de incrementar en 225.000.000 de pesetas la consignación presupuestaria prevista en la partida denominada «Reposición de pavimentos», financiándose con cargo a otros créditos disponibles en el Presupuesto vigente.

La ampliación de crédito citada se adecúa a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 5.1.D) de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1988.

Pamplona, 30 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufá Urrizalqui.

Orden Foral 932/88, de 19 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversos gastos plurianuales autorizados por la Orden Foral 932/88, de 19 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 932/1988**, de 19 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por la que se aprueba el Pliego de condiciones técnicas y el Expediente de contratación de los trabajos de redacción de los proyectos del embalse de Arizarte y del trasvase de Arizarte-Arga.

El Servicio de Obras Públicas presenta informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de los proyectos de construcción del embalse de Arizarte y del trasvase Arizarte-Arga, se ha procedido a la confección del correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el Pliego de condiciones técnicas, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 53.000.000 pesetas, el Pliego de cláusulas administrativas particulares e informes del técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Dado el importe del contrato y su plazo de ejecución, figura en el expediente se requiere la autorización a que se refiere el punto 3.º del artículo 6 de la Ley Foral de Contratos, la cual fue conferida por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de agosto de 1988.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos, por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Declarar plurianual el gasto correspondiente a los trabajos de redacción de los proyectos de construcción del embalse de Arizarte y del trasvase Arizarte-Arga.

2.º Aprobar el Pliego de condiciones técnicas que regirá para la ejecución de los trabajos de redacción de los proyectos de construcción del embalse de Arizarte y del trasvase Arizarte-Arga, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 53.000.000 ptas.

3.º Aprobar el expediente de contratación para los citados trabajos.

4.º Aprobar el gasto de 53.000.000 pesetas que se abonarán de la forma siguiente: 16.000.000 pesetas con cargo a la partida 61211-6091-5511 Línea 31520-8 del Presupuesto de 1988 y las restantes 37.000.000 pesetas con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1989.

5.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica). Pamplona, diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 2 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por la Orden Foral 932/88, de 19 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos, emite el siguiente informe:

1.º La Orden Foral antes citada se refiere a diversas actuaciones administrativas relativas a la contratación de los trabajos de redacción de los

Proyectos de construcción del embalse de Arizarte y del trasvase de Arizarte-Arga, que implica la realización de gastos de carácter plurianual, a cuyo efecto cuenta con la previa autorización del Gobierno de Navarra.

2.º En todos ellos se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende,

afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma General Presupuestaria, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 30 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Ordenes Forales 942/88, de 23 de septiembre y 982 a 991/88, de 28 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por las Ordenes Forales 942/88, de 23 de septiembre y 982 a 991/88, de 28 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 942/88**, de 23 de septiembre del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-134 (Eje del Ebro), de Arguedas a Tudela (P. K. 0'000 al 5'800)", el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación respectivos.

El Servicio de Caminos ha elaborado el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-134 (Eje del Ebro), de Arguedas a Tudela (P. K. 0'000 al 5'800)", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 98.759.869 pesetas. Dicho proyecto contempla el ensanche y mejora de curvas entre el P. K. 87'150 y la intersección con la carretera de Ejea hasta conseguir una sección de carretera de 12 metros, 7 de

calzada y dos arcenes de 2'50 metros cada una. En el tramo mencionado y en el restante hasta el puente sobre el Ebro en Tudela, se pretende también dotar de mayor firme y nueva rodadura a la carretera, que en la actualidad presenta numerosas irregularidades y zonas descarnadas.

Por criterios de eficacia administrativa, el citado Servicio ha formalizado, a la par, el expediente de contratación de las obras respectivas, integrado por los documentos exigidos en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos y de conformidad con el artículo 24.4 propone su aprobación.

El Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, ha dado su conformidad con la aplicación presupuestaria.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de septiembre ha sido autorizada la gestión del contrato a los efectos señalados en los artículos de la Ley Foral de Contratos 6.3.a sobre contratos cuyo presupuesto exceda de 100.000.000 de pesetas y 6.3.b sobre los que tengan una duración superior a la de vigencia del presupuesto, por tanto, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 del citado texto legal,

ORDENO:

1.º Aprobar el proyecto que contempla las obras de "Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-134 (Eje del Ebro), de Arguedas a Tudela (P. K. 0'000 al 5'800)", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 98.759.869 pesetas.

2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en la

adjudicación de las obras, así como el expediente de contratación formalizado al efecto por el Servicio de Caminos.

3.º Aprobar, asimismo, el gasto de 98.759.869 pesetas que se abonará de la siguiente forma: 28.500.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96.017-0 del presupuesto de gastos de 1988 y el resto con cargo al futuro presupuesto de 1989.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación según la modalidad de concurso, tal como señala el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y su ejecución.

5.º Notificar la presente Orden Foral, al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.— Pamplona, veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 982/88**, de 28 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el proyecto y expediente de contratación de las obras de "Conservación, por contrata, de las carreteras del distrito de Pamplona".

El Servicio de Caminos ha elaborado el proyecto que define las obras de "Conservación, por contrata, de las carreteras del distrito de Pamplona", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 55.243.563 pesetas y que, fundamentalmente, consisten en la total definición, en sus diferentes aspectos, de las obras necesarias para la conservación de las carreteras del distrito de Pamplona.

De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley Foral de Contratos, al objeto de agilizar los trámites administrativos, el Servicio de Caminos ha confeccionado el expediente de contratación que consta de los documentos preceptivamente exigidos en el art. 24.2 de la citada Ley Foral, proponiendo su aprobación.

El sistema de adjudicación será el de subasta con admisión previa.

Por Acuerdo de Gobierno de 15 de septiembre de 1988, ha autorizado la celebración de este contrato, según se determina en el artículo 6 apartado 3-b de la Ley Foral de Contratos, relativo a obras de mayor duración al de la vigencia de los presupuestos en curso.

En su virtud, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos y en uso de

las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar el proyecto de "Conservación por contrata, de las carreteras del Distrito de Pamplona", cuyo gasto máximo asciende a la cantidad de 55.243.563 pesetas.

2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y de la ejecución de las citadas obras así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

3.º Aprobar, asimismo, el gasto de 55.243.563 pesetas que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 35.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61340/6510/5134, línea 32.950-0, del presupuesto de gastos para 1988, y el resto con cargo al futuro presupuesto de 1989.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Notificar la presente Orden Foral a Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.— Pamplona, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 983/88**, de 28 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el proyecto que comprende las "Obras complementarias y de conservación en los Distritos de Aoiz y Navascués" y el expediente de contratación de las mismas.

El Servicio de Caminos ha elaborado el proyecto de "Obras complementarias y de conservación en los Distritos de Aoiz y Navascués", que consiste en las siguientes obras:

- Ejecución de muros de hormigón, mampostería y escollera.
- Recalce de muros.
- Limpieza y conservación de obras de fábrica.
- Limpieza de cunetas.
- Desbroce de taludes, cunetas y arcenes.
- Ejecución de cunetas con hormigón o aglomerado.
- Ejecución mejora de curvas (desmonte y terraplén).
- Reparación de firmes.
- Reparación de malecones.
- Reparación y colocación de barandillas.
- Ejecución de badenes.

— Limpieza de corridos y salidas de emergencia.

— Colocación de bandas de seguridad.

en los distritos de Aoiz y Navascués, debido principalmente tanto a la importancia de las obras como a la forma de su ejecución, es por lo que se ha considerado oportuno el redactar dicho proyecto, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad 58.541.433 pesetas.

El citado Servicio en su informe, da cuenta de que por razones de eficacia administrativa, ha formalizado el correspondiente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley Foral de Contratos y donde constan los documentos preceptivamente exigidos por el citado texto legal.

Por Acuerdo de Gobierno de 15 de septiembre de 1988, ha autorizado la celebración de este contrato, según se determina en el artículo 6 apartado 3-b de la Ley Foral de Contratos, relativo a obras de mayor duración al de la vigencia de los presupuestos en curso.

En su virtud, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos y en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar el proyecto que contempla las "Obras complementarias y de conservación en los Distritos de Aoiz y Navascués", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es 58.541.433 pesetas.

2.º Aprobar asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la contratación y ejecución de las obras citadas, así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

3.º Aprobar, igualmente el gasto de 58.541.433 pesetas que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 35.000.000 pesetas con cargo a la partida 61340/6510/5134, línea 32950-0 del presupuesto de gastos de 1988, y el resto con cargo al futuro presupuesto de 1989.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

5.º Notificar la presente Orden Foral a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 984/88**, de 28 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el proyecto que comprende las "Obras complementarias y de conservación en el Distrito de Mugaire" y el expediente de contratación de las mismas.

El Servicio de Caminos ha elaborado el proyecto de "Obras complementarias y de conservación en el Distrito de Mugaire", que consiste en las siguientes obras:

— Ejecución de muros de hormigón, mampostería y escollera.

— Recalce de muros.

— Limpieza y conservación de obras de fábrica.

— Limpieza de cunetas.

— Desbroce de taludes, cunetas y arceles.

— Ejecución de cunetas con hormigón o aglomerado.

— Ejecución mejora de curvas (desmote y terraplén).

— Reparación de firmes.

— Reparación de malecones.

— Reparación y colocación de barandillas.

— Ejecución de badenes.

— Limpieza de corridos y salidas de emergencia.

— Colocación de bandas de seguridad.

en el distrito de Mugaire, debido principalmente tanto a la importancia de las obras como a la forma de su ejecución, es por lo que se ha considerado oportuno el redactar dicho proyecto, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad 73.768.933 pesetas.

El citado Servicio en su informe, da cuenta de que por razones de eficacia administrativa, ha formalizado el correspondiente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley Foral de Contratos y donde constan los documentos preceptivamente exigidos por el citado texto legal.

Por Acuerdo de Gobierno de 15 de septiembre de 1988, ha autorizado la celebración de este contrato, según se determina en el artículo 6 apartado 3-b de la Ley Foral de Contratos, relativo a obras de mayor duración al de la vigencia de los presupuestos en curso.

En su virtud, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos y en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar el proyecto que contempla las "Obras complementarias y de conservación en el Distrito de Mugaire", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es 73.768.933 pesetas.

2.º Aprobar asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la contratación y ejecución de las obras citadas, así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

3.º Aprobar, igualmente el gasto de 73.768.933 pesetas que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 35.000.000 pesetas con cargo a la partida 61340/6510/5134, línea 32950-0 del presupuesto de gastos de 1988, y el resto con cargo al futuro presupuesto de 1989.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

5.º Notificar la presente Orden Foral a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 985/88**, de 28 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el proyecto de "Acondicionamiento y refuerzo de firme en la carretera N-240, de Tudela a Vitoria, tramo Arruazu-Echarri Aranaz", el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación respectivos.

El Servicio de Caminos ha elaborado el proyecto de "Acondicionamiento y refuerzo de firme en la carretera N-240, de Tudela a Vitoria, tramo Arruazu-Echarri Aranaz", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 140.333.562 pesetas. Dicho proyecto contempla, como obras fundamentales, las de refuerzo del firme existente mediante la extensión de dos capas de aglomerado asfáltico en caliente de 4 cms. de espesor cada una, la primera fabricada con áridos calizos y la segunda, de rodadura, con áridos ofíticos con características drenantes. En los arceles se extenderá previamente una capa de 2 cms. de espesor medio para alcanzar la cota del pavimento existente.

Asimismo, el Servicio de Caminos, pone de manifiesto que las características de la obra obligan a fijar un plazo de ejecución de 9 meses, pero las condiciones antes apuntadas de tráfico aconsejan disminuir su plazo lo máximo posible, disponiendo en obra de numerosos medios mecánicos para su ejecución, por lo que las empresas interesadas en su ejecución podrían ofertar un plazo más reducido. Por ello, se estima conveniente celebrar el contrato de estas obras en la modalidad de Concurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 apartado 5 de la vigente Ley Foral de Contratos.

Por criterios de eficacia administrativa, el citado Servicio ha formalizado, a la par, el expediente de contratación de las obras respectivas, integrado por los documentos exigidos en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos y de conformidad con el artículo 24.4 propone su aprobación.

El Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, ha dado su conformidad con la aplicación presupuestaria.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de septiembre ha sido autorizada la gestión del contrato a los efectos señalados en los artículos de la Ley Foral de Contratos 6.3.a sobre contratos cuyo presupuesto exceda de 100.000.000 de pesetas y 6.3.b sobre los que tengan una duración superior a la de vigencia del presupuesto, por tanto, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 del citado texto legal,

ORDENO:

1.º Aprobar el proyecto que contempla las obras de "Acondicionamiento y refuerzo de firme en la carretera N-240, de Tudela a Vitoria, tramo Arruazu-Echarri Aranaz", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 140.333.562 pesetas.

2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en la adjudicación de las obras, así como el expediente de contratación formalizado al efecto por el Servicio de Caminos.

3.º Aprobar, asimismo, el gasto de 140.333.562 pesetas que se abonará de la siguiente forma: 101.000.000 pesetas con cargo a la partida 61331/6510/5134, línea 32.780-0 del presupuesto de gastos de 1988 y el resto con cargo al futuro presupuesto de 1989.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación según la modalidad de concurso, tal como señala el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y su ejecución.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 986/88**, de 28 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el proyecto de "Acondicionamiento y refuerzo de firme en la

carretera NA-120, de Estella a Guipúzcoa, desde el P. K. 26'000 al 38'500 (Puerto de Lizarraga)", el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación respectivos.

El Servicio de Caminos ha elaborado el proyecto de "Acondicionamiento y refuerzo de firme en la carretera NA-120, de Estella a Guipúzcoa, desde el P. K. 26'000 al 38'500 (Puerto de Lizarraga)", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 122.732.071 pesetas. Dicho proyecto contempla, como obras fundamentales, el refuerzo del tramo, previo el saneo de los blandones existentes, mediante una capa de mezcla bituminosa en frío fabricada con áridos ofíticos calentados hasta 80° C y con emulsión catiónica reforzada y aditivada, con un espesor medio de 6 centímetros.

Asimismo, el Servicio de Caminos, en su informe pone de manifiesto la conveniencia de incluir una partida como provisión especial, a fin de atender un exceso de gasto en las unidades de saneo de blandones y muros de contención de la carretera.

Por criterios de eficacia administrativa, el citado Servicio ha formalizado a la par, el expediente de contratación de las obras respectivas, integrado por los documentos exigidos en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos y de conformidad con el artículo 24.4 propone su aprobación.

El Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, ha dado su conformidad con la aplicación presupuestaria.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de septiembre ha sido autorizada la gestión del contrato a los efectos señalados en los artículos de la Ley Foral de Contratos 6.3.a sobre contratos cuyo presupuesto exceda de 100.000.000 de pesetas y 6.3.b sobre los que tengan una duración superior a la de vigencia del presupuesto, por tanto, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 del citado texto legal,

ORDENO:

1.º Aprobar el proyecto que contempla las obras de "Acondicionamiento y refuerzo de firme en la carretera NA-120, de Estella a Guipúzcoa, desde el P. K. 26'000 al 38'500 (Puerto de Lizarraga)", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 122.732.071 pesetas.

2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en la adjudicación de las obras, así como el expediente de contratación formalizado al efecto por el Servicio de Caminos.

3.º Aprobar, asimismo, el gasto de 122.732.071 pesetas que se abonará de la siguiente forma: 107.250.000 pesetas con cargo a la partida 61331/6510/5134, línea 32.780-0 del presupuesto de gastos de 1988 y el resto con cargo al futuro presupuesto de 1989.

4.º Aprobar una partida de provisión especial de 12.000.000 pesetas, con el fin de atender a excesos de gastos de las unidades de saneo y blandones y muros de contención de la carretera.

5.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación según la modalidad de concurso, tal como señala el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y su ejecución.

6.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.— Pamplona, veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 987/88**, de 28 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el proyecto de "Tratamiento superficial con lechada bituminosa, (Slurry), tramo Lumbier-Navascués, en la carretera comarcal NA-178, kms. 0 al 23" y el expediente de contratación de las mismas.

El Servicio de Caminos ha elaborado el proyecto de "Tratamiento superficial con lechada bituminosa, (Slurry), tramo Lumbier-Navascués, en la carretera comarcal NA-178, Kms. 0 al 23", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 49.210.578 pesetas. Las obras proyectadas consisten en la extensión de una lechada bituminosa, en una longitud de 23.000 metros lineales, con una anchura media de 7,50 metros. Como obras complementarias se encuentran la limpieza de cunetas, señalización y balizamiento, así como la adecuación del entorno de la carretera.

El citado Servicio en su informe, da cuenta de que por razones de eficacia administrativa, ha formalizado el correspondiente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley Foral de Contratos y donde constan los documentos preceptivamente exigidos por el citado texto legal.

Asimismo, por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 15 de septiembre de 1988, se ha autorizado el sistema de contratación directa, tal como se prevé en la Ley de Presupuestos Generales de Navarra, de 12 de mayo de 1988, en su título VI, artículo 47.

En su virtud, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar el proyecto de "Tratamiento superficial con lechada bituminosa, tramo Lumbier-Navascués, en la carretera comarcal NA-178, Kms. 0 al 23", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 49.210.578 pesetas.

2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato y ejecución de las obras, así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

3.º Aprobar, asimismo, el gasto de 49.210.578 pesetas, que se abonarán, con cargo a la partida 61340/6510/5134, línea 32.950-0 del presupuesto de gastos de 1988.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Notificar la presente Orden Foral, al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.— Pamplona, veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 988/88**, de 28 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por la que se aprueba el proyecto de "Acondicionamiento y Refuerzo de firme en la Carretera C-101 en los tramos (Cruce de Cadreita-Castejón y Castejón-Cintruénigo)" y el expediente de contratación de las obras.

El Servicio de Caminos ha elaborado el proyecto de "Acondicionamiento y Refuerzo de Firme en la carretera C-101 en los tramos (Cruce de Cadreita-Castejón y Castejón-Cintruénigo)", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 51.681.674 pesetas.

Las obras consisten en un refuerzo con aglomerado asfáltico en caliente de 5 cms. de espesor con áridos ofíticos, en los dos tramos, el primer tramo Cadreita-Castejón de una longitud de 1.100 metros lineales, y el segundo tramo de Castejón a Cintruénigo con una longitud de 5.950 metros lineales. Como obras complementarias se incluyen la limpieza de cunetas, tanto en tierras como de hormigón, así como la señalización horizontal y vertical.

Por criterios de eficacia administrativa, el Servicio de Caminos ha formalizado, a la par, el expediente de Contratación de las obras respectivas, integrado por los documentos exigidos en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos y de conformidad con el artículo 24.4 propone su adjudicación.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 15 de septiembre, ha sido autorizada la gestión del contrato a los efectos señalados en el artículo 6.3-b en lo relativo a obras que tengan un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto correspondiente.

En su virtud, de acuerdo con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos y en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar el proyecto que contempla las obras de "Acondicionamiento y refuerzo de firme en la carretera C-101 en los tramos (Cruce de Cadreita-Castejón y Castejón-Cintruénigo)", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 51.681.674 pesetas.

2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en la adjudicación de las obras, así como el expediente de Contratación formalizado al efecto por el Servicio de Caminos.

3.º Aprobar, asimismo, el gasto de 51.681.674 pesetas que se abonarán de la siguiente forma: 17.000.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134 línea 96.014-6 del vigente presupuesto de gasto de 1988 y el resto con cargo al futuro presupuesto de 1989.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación según la modalidad de subasta con admisión previa, tal como señala el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del Contrato y su ejecución.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos a los efectos oportunos.— Pamplona, veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 989/88**, de 28 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expe-

diente de contratación de las obras contenidas en el proyecto "Mejora de curvas y corrección de asentamientos en la carretera N-121-A, Pamplona a Francia por Behovia, Km. 15'4 a 15'8 y 16'15 a 16'95 (zona de Burutáin)" y en el proyecto complementario de "Corrección del impacto ambiental" anexo del anterior, siendo el presupuesto total de ejecución por contrata de las citadas obras de 83.198.834 pesetas, IVA incluido.

Por Orden Foral 812/88, de 12 de agosto, fue aprobado el proyecto de "Mejora de curvas y corrección de asentamientos en la carretera N-121-A, de Pamplona a Francia por Behovia, Km. 15'4 a 15'8 y 16'15 a 16'95 (zona de Burutáin)", como complemento al mismo, el Servicio de Caminos ha elaborado el proyecto de "Corrección de Impacto Ambiental" cuyos trabajos consisten en tratamiento vegetal por medio de hidrosiembra y plantación de árboles, setos y tapizantes, así como el acondicionamiento de tramos de la actual carretera abandonados, como aparcamientos puntuales.

El citado Servicio ha confeccionado el expediente de contratación que consta de los documentos preceptivamente exigidos por el artículo 24,2 de la Ley Foral de Contratos incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que serán de aplicación en la ejecución de las obras.

El Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ha dado su conformidad con la aplicación presupuestaria por lo que en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar el proyecto de "Corrección de Impacto Ambiental" como anexo al de "Mejora de curvas y corrección de asentamientos en la carretera Pamplona-Behovia N-121-A, P. K. 15,340 al P. K. 15,750 y P. K. 16,075 al P. K. 16,875 (zona Ostiz-Burutáin)", aprobado por Orden Foral 812/88, de 12 de agosto, siendo el presupuesto del proyecto complementario de 2.881.640 pesetas y el presupuesto total de ejecución por contrata de las obras en su conjunto de 83.198.834 pesetas.

2.º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "Mejora de curvas y corrección de asentamientos en la carretera N-121-A, Pamplona a Francia por Behovia, P. K. 15'4 a 16'95 (zona de Burutáin)", incluido el correspondiente proyecto de corrección del impacto ambiental.

3.º Aprobar, igualmente, el expediente de contratación formalizado al efecto por el Servicio de Caminos.

4.º Aprobar, asimismo, el gasto de 83.198.834 pesetas, que se abonará de la siguiente forma: 25.000.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96.011-1 del presupuesto en vigor de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

5.º Aprobar, igualmente, como fondo de provisión especial, la cantidad de 8.319.883 pts. IVA incluido, que se abonará, en su caso, con cargo a la misma partida prevista en el apartado anterior, regulándose su disposición conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 990/88**, de 28 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto "Mejora y construcción de un tercer carril en la carretera N-121-A, Pamplona a Francia por Behovia, km. 53'9 a 56 (Sumbilla-Santesteban, 2.ª fase)", incluido el correspondiente proyecto de corrección del impacto ambiental, cuyo importe total, IVA incluido, asciende a 151.716.783 pesetas.

El Servicio de Caminos ha elaborado el proyecto de "Corrección de Impacto Ambiental" cuyos trabajos consisten en tratamiento vegetal por medio de hidrosiembra y plantación de arbustos, adecuación de áreas de descanso y aparcamiento y equipamiento de los mismos.

El citado Servicio ha confeccionado el expediente de contratación que consta de los documentos preceptivamente exigidos por el artículo 24,2 de la Ley Foral de Contratos incluidas las Cláusulas Administrativas Particulares que serán de aplicación en la ejecución de las obras.

El Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ha dado su conformidad con la aplicación presupuestaria por lo que en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar el proyecto de "Corrección de Impacto Ambiental" como anexo al de "Mejora y construcción de un tercer carril en la carretera N-121 Pamplona-Behovia tramo P. K. 53,9 al P. K. 56", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 3.062.613 pesetas.

2.º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "Mejora y construcción de un tercer carril en la carretera N-121-A, Pamplona a Francia por Behovia, P. K. 53'9 a 56 (Sumbilla-Santesteban 2.ª fase)", incluido el correspondiente proyecto de corrección de impacto ambiental.

3.º Aprobar, igualmente, el expediente de contratación formalizado al efecto por el Servicio de Caminos.

4.º Aprobar, asimismo, el gasto de 151.716.783 pesetas, que se abonará de la siguiente forma: 25.000.000 pesetas con cargo a la partida 61300/6010/5134, línea 96.011-1 del presupuesto en vigor de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

5.º Aprobar, igualmente como fondo de provisión especial, la cantidad de 15.171.678 pts., IVA incluido, que se abonará, en su caso, con cargo a la misma partida prevista en el apartado anterior, regulándose su disposición conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos a los efectos oportunos.—Pamplona, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 991/88**, de 28 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Construcción y Acondicionamiento de Aceras en el puente sobre el río Arga en Peralta".

El Servicio de Caminos, en su correspondiente informe, propone la aprobación de expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto de "Construcción y Acondicionamiento de Aceras en

el puente sobre el río Arga en Peralta" aprobado por Orden Foral 868/88, de 1 de septiembre, toda vez que en él figuran, materialmente, los documentos preceptivos exigidos por artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

En su virtud, de acuerdo con lo informado y propuesto, por dicho Servicio y en uso de las facultades que me otorga el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la Contratación y Ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Construcción y Acondicionamiento de Aceras en el puente sobre el río Arga en Peralta" así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

2.º Aprobar el gasto de 23.775.014 pesetas que se abonarán en su caso con cargo a la línea 32.830-0 del vigente presupuesto de gastos.

3.º Aprobar, así mismo, como fondo de provisión especial la cantidad de 2.377.501 pesetas que se abonarán en su caso, con cargo a la misma partida prevista en el apartado anterior, regulándose su disposición conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Notificar la presente Orden Foral a Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos a los efectos oportunos.—Pamplona, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 2 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por las Ordenes Forales 942/88, de 23 de septiembre y 982 a 991/88, de 28 de septiembre del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Las Ordenes Forales antes citadas se refieren a diversas actuaciones administrativas relativas a la contratación de obras y reparación de

carreteras y puentes que, en todos los casos, implican la realización de gastos de carácter plurianual, a cuyo efecto cuentan con la previa autorización del Gobierno de Navarra.

2.º En todos ellos se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende,

afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma General Presupuestaria, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 30 de noviembre de 1988.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 800/88, de 17 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza gasto plurianual e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por la Orden Foral 800/88, de 17 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 800/1988**, de 17 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se encomienda la implantación de los Registros de la Riqueza Rústica de varios municipios de Navarra a la empresa Trabajos Catastrales, S. A.

VISTO el informe relacionado con la contratación de los trabajos de implantación del Registro de la Riqueza Rústica de varios municipios de Navarra, incluidos en el Programa de Trabajos para 1988, a realizar en cumplimiento del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de abril de 1988, en el que se dispone que los trabajos de implantación de los Registros se adjudicarán a precio determinado por unidad y fase, y que el precio fijo unitario del Registro de la Riqueza Rústica será de 1.560 Pts/Ha, y ordena al Departamento de Economía y Hacienda que contrate, por el sistema de presentación previa de presupuestos de costes, los trabajos de confección de Registros de la Riqueza Rústica cuya realización conviene en el año 1988,

ORDENO:

1.º Encomendar a la empresa Trabajos Catastrales, S. A. los trabajos de implantación del Registro de la Riqueza Rústica, al precio de 1.560 Pts/Ha. en los municipios que, a continuación, se enumeran:

Municipios	Superficie aproximada
Abárzuza	2.270 Has
Allín	4.130 Has
Amescoa Baja	3.060 Has
Ancín	880 Has
Ansoáin	3.020 Has
Aranarache	500 Has
Elgorriaga	390 Has
Eulate	1.050 Has
Ezcabarte	3.400 Has
Lana	5.260 Has
Larraona	1.090 Has
Mendaza	3.180 Has
Metauten	2.240 Has
Murieta	450 Has
Santesteban	860 Has
Urdax	820 Has
Urroz de Santesteban	1.230 Has
Zugarramurdi	530 Has
Zúñiga	1.670 Has
Facero 87-91	3.540 Has

y cuyo importe previsto total asciende a la cantidad de 61.729.200 Pts (IVA incluido).

2.º De estos trabajos se prevé realizar durante 1988 la fase de período declaratorio y entintado, por importe aproximado de 30.864.600 Pts; y durante 1989 las fases de mecanización gráfica y

exposición corrección, por importe aproximado de 30.864.600 Pts.

3.º Los citados trabajos serán desarrollados de conformidad con las especificaciones económicas, técnicas y administrativas adjuntas.

4.º El importe de los citados trabajos encomendados a Trabajos Catastrales, S. A., se cargará a la partida 11450-6091-5512-14002, línea G-91002-5 del vigente presupuesto.

5.º Dar traslado del contenido de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Sección de Presupuestos, a la Interventora Delegada y a Trabajos Catastrales, S. A.

Pamplona, 17 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 2 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad

del gasto plurianual aprobado por Orden Foral 800/88, de 17 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Mediante la expresada Orden Foral se encomienda a la empresa Trabajos Catastrales, S. A. los trabajos de implantación del Registro de Riqueza Rústica en diversos municipios, aprobando un gasto plurianual extensivo a los ejercicios de 1988 y 1989, a cuyo efecto se cuenta con la preceptiva autorización del Gobierno de Navarra, otorgada por Acuerdo de 21 de abril de 1988.

2.º En dicha Orden se determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la Legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado y 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1989 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 30 de noviembre de 1988.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 686/88, de 12 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas por la Orden Foral 686/88, de 12 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 686/1988**, de 12 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la

que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud de la Sección de Gestión del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en la que se propone generación de crédito en las partidas presupuestarias:

— 71102-7790-7111, proyecto 31301, línea 38580-0, denominada "Transferencias del S. E. A.", por un importe de 4.244.980 pesetas.

— 71142-4790-7123, proyecto 51103, línea 40150-3, denominada "Ayudas del S. E. A. para formación de técnicos y socios de las agrupaciones", por importe de 2.000.000 de pesetas.

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para "autorizar la generación de crédito en los supuestos contemplados en el artículo 34

de la Norma Presupuestaria en la forma que reglamentariamente determine”,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 las generaciones de crédito en las partidas de gasto siguientes:

– 71102-7790-7111, proyecto 31301, línea 38580-0, denominada “Transferencias del S. E. A.”, por un importe de 4.244.980 pesetas.

– 71142-4790-7123, proyecto 51103, línea 40150-3, denominada “Ayudas del S. E. A. para formación de técnicos y socios de las agrupaciones”, por importe de 2.000.000 de pesetas.

Con cargo a los ingresos siguientes:

– 71102-7000, proyecto 31301, línea 58370-6, denominada “Transferencias del S. E. A. del MAPA”, por importe de 4.244.980 pesetas.

– 71142-4000, proyecto 51103, línea 58655-1 denominada, “Transferencias del S. E. A. del MAPA”, por importe de 2.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.– Pamplona, a 12 de septiembre de mil novecientos

ochenta y ocho.–El Consejero de Economía y Hacienda.–Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 2 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante la Orden Foral 686/88, de 12 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º La señalada Orden Foral verifica una modificación presupuestaria por generación de crédito, derivada de los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados por transferencias del Estado. Dicha modificación por generación de crédito, se produce como consecuencia de los ingresos derivados de las operaciones financieras previstas en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria y se realiza por el órgano competente, conforme a lo dispuesto en el art. 5 C) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en la materia.

Pamplona, 30 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 730/88, de 23 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas por la Orden Foral 730/88, de 23 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 730/1988**, de 23 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Servicio Regional de Salud, del Departamento de Salud, en la que proponen generación de crédito en las partidas presupuestarias de gastos: 52400-2269-4123, proyecto 43202, línea 30180-0, denominada “Gastos Diversos” por importe de 1.456.369 pesetas y 52400-2279-4123, proyecto 43202, línea 30190-8, denominada “Otros Trabajos Exteriores” por importe de 8.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 52400-4000, proyecto 43202, línea 56840-5, denominada “Subvenciones Plan Nacional de Drogas” por importe de 9.456.369 pesetas.

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente se determine,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 la generación de créditos en las partidas presupuestarias de gastos: 52400-2269-4123, proyecto 43202, línea 30180-0, denominada "Gastos Diversos" por importe de 1.456.369 pesetas y 52400-2279-4123, proyecto 43202, línea 30190-8, denominada "Otros Trabajos Exteriores" por importe de 8.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 52400-4000, proyecto 43202, línea 56840-5, denominada "Subvenciones Plan Nacional de Drogas" por importe de 9.456.369 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Regional de Salud), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 23 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 2 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante la Orden Foral 730/88 de 23 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º La señalada Orden Foral verifica diversas modificaciones presupuestarias por generación de crédito, derivadas de los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados por transferencias del Estado. Dichas modificaciones por generación de crédito, se producen como consecuencia de los ingresos derivados de las operaciones financieras previstas en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria y se realiza por el órgano competente, conforme a lo dispuesto en el art. 5 C) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en la materia.

Pamplona, 30 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Ordenes Forales 802, 805 y 806/88, de 17 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias autorizadas por las Ordenes Forales 802, 805 y 806/88, de 17 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precisadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 802/1988**, de 17 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Servicio de Arquitectura y Vivienda, del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en la que propone generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 31222-7800-4311, proyecto 41200, línea 15600-2, denominada "Ayudas a la promoción privada" por importe de 116.822.797 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 31220-7000, proyecto 41200, línea 54250-3, denominada "Aportación Estado subvenciones viviendas" por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente se determine,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 la generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 31222-7800-4311, proyecto 41200, línea 15600-2, denominada "Ayudas a la promoción privada" por importe de 116.822.797 pesetas, financiándola con cargo a los mayores ingresos de la partida 31220-7000, proyecto 41200, línea 54250-3, denominada "Aportación Estado subvenciones viviendas" por el mencionado importe.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona a de octubre de mil novecientos ochenta y cho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 805/1988**, de 17 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud de la Sección de Gestión del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en la que se propone generación de crédito en la línea 38765-9 "Subvención M.A.P.A. a núcleos de control lechero" por importe de 4.514.176 pesetas, con cargo a los ingresos de la línea 58445-1 "Transferencia M.A.P.A. a núcleos de control lechero", por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente se determine,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 la generación de crédito en la partida de gasto siguiente: 71122-4809-7133, proyecto

41101, línea 38765-9, denominada "Subvención M.A.P.A. a núcleos de control lechero", por importe de 4.514.176 pesetas, con cargo a la nueva partida de ingresos 71122-4902, proyecto 41101, línea 58445-1, denominada "Transferencia M.A.P.A. núcleos de control lechero", por el mencionado importe.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 17 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 806/1988**, de 17 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

Vista la solicitud del Servicio de Trabajo, del Departamento de Trabajo y Bienestar Social, en la que propone generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos: 91120-4790-3221, proyecto 11201, línea 47575-1, denominada "Transferencias corrientes para rentas de subsistencia", por importe de 19.500.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la nueva partida 91120-4000, proyecto 11201, línea 60675-7, denominada "Transferencias del Estado para rentas de subsistencia", por importe de 19.500.000 pesetas.

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente se determine,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 la generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos: 91120-4790-3221, proyecto 11201, línea 47575-1, denominada "Transferencias corrientes para rentas de subsistencia", por importe de 19.500.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 91120-4000, proyecto 11201, línea 60675-7, denominada "Transferencias del Estado para rentas de subsistencia", por importe de 19.500.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de

Trabajo y Bienestar Social (Servicio de Trabajo), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 17 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asián Ayala.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 2 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales 802, 805, y 806/88, de 17 de octubre, del Con-

sejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Las señaladas Ordenes Forales verifican diversas modificaciones presupuestarias por generaciones de créditos, derivadas de los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados por transferencias del Estado. Dichas modificaciones por generación de créditos, se producen como consecuencia de los ingresos derivados de las operaciones financieras previstas en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria y se realiza por el órgano competente, conforme a lo dispuesto en el art. 5 C) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en la materia.

Pamplona, 30 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 792/88, de 11 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas por la Orden Foral 792/88, de 11 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 792/1988**, de 11 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Regional de Salud, del Departamento de Salud, en la que propone generación de crédito en la nueva partida 52310-2269-4139, proyecto 42103, línea 26845-5, denominada "Actividades de prevención y control del SIDA", por un importe de 5.370.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida habilitada para tal

fin 52310-4000, proyecto 42103, línea 1-56395-0, denominada "Subvención para actividades de prevención y control del SIDA" por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente se determine,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 la generación de crédito en la partida de gasto 52310-2269-4139, proyecto 42103, línea 26845-5, denominada "Actividades de prevención y control del SIDA", por importe de 5.370.000 pesetas financiándose con cargo a los ingresos de la partida 52310-4000, proyecto 42103, línea 56395-0, denominada "Subvención para actividades de prevención y control del SIDA" por el mencionado importe.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-Delegada en el mencio-

nado Departamento.—Pamplona, a 11 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Antonio Asiáin Ayala.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 2 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante la Orden Foral 792/88, de 11 de octubre, del Consejero de Economía y

Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º La señalada Orden Foral verifica una modificación presupuestaria por generación de crédito, derivada de los ingresos obtenidos por transferencias del Estado. Dicha modificación por generación de crédito, se produce como consecuencia de los ingresos derivados de las operaciones financieras previstas en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria y se realiza por el órgano competente, conforme a lo dispuesto en el art. 5 C) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, por lo que se adecua a la legalidad vigente en la materia.

Pamplona, 30 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 17 de junio de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversos gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 17 de junio de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precisados Acuerdos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1988, adoptó el siguiente Acuerdo:

«De conformidad con lo establecido en la Norma sobre Medidas Coyunturales de Política Industrial y de Fomento a la Inversión y al Empleo, y el Decreto Foral 12/1987, de 16 de enero, por el que se encomienda al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes la tramitación de las ayudas financieras a la inversión y al empleo de las indus-

trias agrarias y alimentarias, las concesiones de ayudas previstas en los mismos por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes revisten necesariamente la categoría de autorizaciones de gastos plurianuales, dado que el abono de las ayudas deberá normalmente realizarse, por imperativo del sistema establecido en la propia Norma, en ejercicios posteriores al de autorización del gasto.

A la vista del volumen que, merced a los proyectos de inversión que se vienen presentando, pueden alcanzar las mencionadas ayudas y su repercusión sobre ejercicios venideros, parece conveniente señalar al citado Departamento las líneas básicas de actuación en la materia.

Con tal finalidad, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,

ACUERDA:

1.º Fijar en 500 millones de pesetas para cada uno de los años 1989, 1990 y 1991, el límite máximo de gastos plurianuales que se podrá autorizar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes para la concesión de las ayudas previstas en la Norma sobre Medidas coyunturales de política industrial y de fomento de la inversión y del empleo, y en el Decreto Foral 12/1987, de 16 de enero, por el que se encomienda a dicho Departamen-

mento la tramitación de las ayudas financieras a la inversión y al empleo de las industrias agrarias y alimentarias.

2.º En todo caso, las autorizaciones de gastos por encima de los límites antes indicados, deberán contar con la autorización del Gobierno de Navarra.

3.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, al Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes y a la Sección de Industrias y Comercialización Agrarias a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1988, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Por el Servicio de Montes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes se han elaborado los proyectos de lucha contra la erosión en terrenos comunales de los Ayuntamientos de San Adrián, Sangüesa e Ilundáin (P.F.N.), tendentes a estabilizar estos terrenos con su posterior reforestación, evitando arrastres de tierras, reconstruyendo un tapiz vegetal base para la conservación y acondicionamiento del medio natural.

Los proyectos citados constan de memoria, en donde se describen las características de la zona

objeto de actuación, así como los trabajos a realizar y su justificación; de planos de situación, de prescripciones técnicas y de presupuesto. La suma de los presupuestos de los tres proyectos asciende a 24.848.936 Pts., de las que 19.454.200 Pts. corresponden a trabajos a realizar en el actual ejercicio y el resto 5.394.736 Pts. correrá a cargo del presupuesto del año que viene.

La empresa "Viveros y Repoblaciones de Navarra, S. A." constituida por Acuerdo de la Diputación Foral de 18 de marzo de 1982, tiene como finalidad principal la producción de plantas de vivero y posterior repoblación forestal.

La Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra, en su artículo 41, establece la necesidad, para el correcto control y contabilización de los gastos plurianuales regulados en el art. 28 de la Norma Presupuestaria, de indicar los importes a realizar en cada uno de los ejercicios en que se prevea su ejecución y su comunicación al Parlamento de Navarra cuando proceda la declaración de gasto plurianual.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,

ACUERDA:

1.º Aprobar los proyectos de lucha contra la erosión en terrenos comunales, de los Ayuntamientos de San Adrián, Sangüesa e Ilundáin (P. F. N.). El desglose de los presupuestos de los citados proyectos es el siguiente:

Localidad	Prespto/88	Prespto/89	Prespto. Total
San Adrián	7.690.900	2.640.764	10.331.664
Sangüesa	7.760.900	1.467.172	9.228.072
Ilundáin P. F. N.	4.002.400	1.286.800	5.289.200
TOTALES.....	19.454.200	5.394.736	24.848.936

La cantidad de 19.454.200 pesetas, se abonará con cargo a la línea de corrección de la erosión 90091-7 del vigente Presupuesto de gastos. El resto de los trabajos, a realizar en 1989, cuyo presupuesto asciende a 5.394.736 pesetas, se abonarán con cargo al presupuesto de 1989.

2.º Encomendar la ejecución de los trabajos a la empresa pública "Viveros y Repoblaciones de Navarra, S. A." que los realizará, bien directamente o mediante contratación a terceros, pero en todo caso con sujeción al proyecto aprobado.

3.º El abono de las cantidades invertidas por la Sociedad en la ejecución de los trabajos se realizará mediante certificaciones parciales y final, previa comprobación de su ejecución real y correcta,

incrementando el coste de ejecución material de los trabajos en un 10% en concepto de gastos generales de la Sociedad.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa pública "Viveros y Repoblaciones de Navarra, S. A." y al Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1988, por el que se solicita de la

Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por los Acuerdos del Gobierno de Navarra de 17 de junio de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º En el primero de tales Acuerdos se fija el límite máximo de gastos plurianuales que podrá autorizar el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en los ejercicios de 1988, 1989 y 1990 para la concesión de las ayudas previstas en la Norma sobre medidas coyunturales de política industrial y de fomento de la inversión y del empleo, cuya tramitación —inicialmente atribuida al Departamento de Industria, Comercio y Turismo— fue encomendada a aquel Departamento, en lo que respecta a industrias agrarias y alimentarias, por Decreto Foral 12/1987, de 16 de enero.

Mediante informe de esta Cámara de Comptos de fecha 17 de febrero del año en curso, relativo a Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de diciembre de 1987, de similar contenido al que ahora se analiza, pero referido al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se opinaba que —entendida la autorización del gasto como el acto por el cual se acuerda su realización por importe cierto o aproximado con cargo a un determinado crédito presupuestario reservando a tal fin la totalidad o una parte disponible del mismo— tal operación de ejecución presupuestaria era competencia del Gobierno de Navarra y no de los Consejeros de los diversos Departamentos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.d), de la Ley Foral reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, 28 de la Norma Presupuestaria y, actualmente, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988.

El Acuerdo que ahora se informa, al igual que el informado en la fecha señalada, no constituye propiamente una autorización de gasto, tal como ha sido definida, sino una habilitación al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes para que pueda autorizar gastos con cargo a futuros ejercicios, con los límites cuantitativos máximos de que se ha hecho anterior mención y, según la información recabada, es efectivamente el Consejero de dicho Departamento quien mediante Orden Foral autoriza esta clase de gastos. El procedimiento descrito de autorización de los gastos plurianuales, por lo razonado, no sería, en principio, conforme a la legalidad vigente.

No obstante, es de precisar que la Disposición Adicional Vigésimoséptima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 autoriza al Departamento de Industria, Comercio y Turismo a conceder las ayudas previstas en la Norma sobre Medidas Coyunturales de Política Industrial y de Fomento de la Inversión y del Empleo, adquiriendo al efecto compromisos de gasto con cargo a presupuestos posteriores al del ejercicio correspondiente, dentro de los límites que para cada ejercicio establezca el Gobierno de Navarra. Es obvio que el procedimiento diseñado por la mencionada disposición adicional, fundado en razones de celeridad y eficacia administrativa a la vista del gran número de esta clase de ayudas económicas que deben tramitarse, conviene tanto a aquel Departamento como al de Agricultura, Ganadería y Montes, puesto que ambos gestionan un mismo programa cuyo objeto es la promoción de la inversión y del empleo en Navarra, sin que la sola circunstancia de que el Departamento señalado en segundo lugar tramite las ayudas referidas a industrias agrarias o alimentarias justifique en modo alguno un desigual tratamiento procedimental de las mismas.

En vista de todo ello, opinamos que, aún a pesar de la aparente ilegalidad formal en que pueda incurrirse en el procedimiento seguido para la autorización de los gastos plurianuales que se analizan, tal actuación se ajusta a la filosofía que inspira la tramitación de las ayudas al fomento de la inversión y del empleo, plasmada en la reiterada Disposición Adicional de la vigente Ley Foral de Presupuestos.

2.º En el segundo de los Acuerdos sometidos a informe, relativo a diversos proyectos de lucha contra la erosión en terrenos comunales, se determina el importe del gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectado el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecua a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado y 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988.

Pamplona, 30 de noviembre de 1988.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 15 de septiembre de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de septiembre de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precisados Acuerdos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de junio de 1988, se autorizaba al Director en funciones del Instituto de Vivienda de Navarra, la celebración de los correspondientes contratos para la construcción de 14 viviendas y locales en el antiguo hospital de Estella.

Mediante Resolución 47/1988, de 10 de junio, del Director en funciones del Instituto de Vivienda de Navarra, se aprobó la realización de las obras de rehabilitación del antiguo edificio del hospital de Estella para la construcción de 14 viviendas con destino a realojo, el proyecto confeccionado para las mismas, por un importe de presupuesto de contrata de 59.726.127 pesetas y se encomendaba al Servicio de Arquitectura y Vivienda la iniciación y resolución del expediente de adjudicación por subasta.

Debido a la falta inicial de licitadores, en la adjudicación de las obras se ha producido un retraso considerable y su posterior inicio ha alterado notablemente la marcha prevista para las mismas, obligando a reajustar las anualidades que en principio se consideraron ajustadas, de modo que las obras reales que se pretende realizar durante el presente ejercicio, sean consecuentes con la dotación presupuestaria correspon... propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

ACUERDA:

1.º Autorizar en el presupuesto de gastos en su día aprobado las siguientes modificaciones de anualidades, para las obras de construcción de 14 viviendas en el antiguo hospital de Estella:

	Periodificación actual		Modific. autorizada	
	1988	1989	1988	1989
Obra.	30.000.000	29.726.127	10.000.000	49.726.127
Dir. Obra.	1.031.981	1.022.559	000	2.054.540

2.º Dejar sin efecto, la diferencia de la cantidad comprometida para el presente ejercicio, por importe de 21.031.981 pesetas, para destinarlas a otros compromisos que se puedan adquirir.

3.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Instituto de Vivienda de Navarra, al Centro Contable del mismo e Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el citado Organismo Autónomo, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones está realizando las actuaciones preparatorias para la contratación, y en su caso, ejecución de las siguientes obras:

“Acondicionamiento y refuerzo del firme en la carretera N-240-A de Arruazu a Echarri-Aranaz”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 140.333.562 pesetas.

“Acondicionamiento y refuerzo del firme en la carretera NA-120 (P. K. 26'000 al 38'500)”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 122.732.074 pesetas.

“Acondicionamiento y refuerzo del firme en la carretera NB-232, de Tudela a Cortes (P. K. 105'000 y 109'000 al 116'850)”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 181.931.784 pesetas.

“Acondicionamiento y refuerzo del firme en la carretera N-134 de Tudela a Arguedas (P. K. 0'000 al 5'800)”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 98.759.869 pesetas.

“Acondicionamiento y refuerzo del firme en la carretera C-101, en el tramo cruce de Cadreita-Castejón y Castejón-Cintruénigo”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 51.681.674 pesetas.

“Mejora y corrección de asentamientos en la carretera Pamplona-Behovia (P. K. 14'400 al 15'800 y P. K. 16'150 al 16'950) –zona de Burutáin” – cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 80.317.194 pesetas.

“Mejora y construcción de un tercer carril en la carretera Pamplona-Behovia P. K. 53'900 al 56'000 (Sumbilla-Santesteban, 2.ª fase)”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 148.654.170 pesetas.

“Obras complementarias y de conservación en el distrito de Mugaire”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 73.768.933 pesetas.

“Conservación de las carreteras del distrito de Pamplona”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 55.243.563 pesetas.

“Obras complementarias en el distrito de Aoiz-Navascués”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 58.541.433 pesetas.

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone en su artículo 6.3 que los Consejeros precisarán autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de contratos que tengan un presupuesto que exceda de 100.000.000 pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso.

Los contratos correspondientes a las obras citadas tienen presupuestos superiores a 100 millones de pesetas o sus plazos de ejecución exceden la vigencia del presupuesto del ejercicio en curso, por lo que, conforme a lo expuesto, el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, precisa autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de los mismos.

Por su parte, la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, establece en su artículo 41.1 que en los acuerdos de autorización de los gastos plurianuales se indicarán necesariamente los importes a realizar en cada ejercicio.

En su virtud, visto el informe del Servicio de Caminos, y a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del contrato de las obras que a continuación se detallan y establecer que el régimen financiero del gasto estimado inicialmente será el siguiente:

“Acondicionamiento y refuerzo del firme en la carretera N-240-A de Arruazu a Echarri-Aranaz”: 101.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

“Acondicionamiento y refuerzo del firme en la carretera NA-120 (P. K. 26'000 al 38'500)”: 107.250.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al de 1989.

“Acondicionamiento y refuerzo del firme en la carretera NB-232, de Tudela a Cortes (P. K. 105'000 y 109'000 al 116'850)”: 96.500.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al de 1989.

“Acondicionamiento y refuerzo del firme en la carretera N-134 de Tudela a Arguedas (P. K. 0'000 al 5'800)”: 28.500.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

“Acondicionamiento y refuerzo de firme en la carretera C-101, en el tramo cruce de Cadreita-Castejón y Castejón-Cintruénigo”: 17.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al de 1989.

“Mejora y corrección de asentamientos en la carretera Pamplona-Behovia (P. K. 14'400 al 15'800 y P. K. 16'150 al 16'950) –zona de Burutáin”–: 30.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al de 1989.

“Mejora y construcción de un tercer carril en la carretera Pamplona-Behovia P. K. 53'900 al 56'000 (Sumbilla-Santesteban, 2.ª fase)”: 25.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al de 1989.

“Obras complementarias y de conservación en el distrito de Mugaire”: 35.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al presupuesto de 1989.

“Conservación de las carreteras del distrito de Pamplona”: 35.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al de 1989.

“Obras complementarias en el distrito de Aoiz-Navascués”: 35.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1988 y el resto con cargo al de 1989.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los informes relativos al proyecto de ejecución de rehabilitación de la antigua alcoholera "San Isidro" de Olite, para la Estación de Viticultura y Enología de Navarra.

Considerando que el artículo 135 de la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que los Organismos Autónomos precisan autorización previa del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos de cuantía superior a 100 millones de pesetas y para los que tengan un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancias que concurren en el presente caso, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Organismo Autónomo "Estación de Viticultura y Enología de Navarra" la celebración del contrato de obra preciso para la ejecución del proyecto de rehabilitación de la antigua alcoholera "San Isidro", de Olite.

2.º Imputar el gasto que se derive de la celebración del referido contrato en la siguiente forma:

a) 46.700.000 pesetas a la partida 7300/6091/038/7123, Línea 97008-7 del Presupuesto de Gastos para 1988.

b) 145.800.000 pesetas, a la correspondiente partida del Presupuesto para 1989.

c) 54.734.977 pesetas, a la correspondiente partida del Presupuesto para 1990.

3.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la Estación de Viticultura y Enología de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes y a su Centro Contable, a los efectos oportunos.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 2 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por los Acuerdos del Gobierno de Navarra de 15 de septiembre de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Los Acuerdos antes citados se refieren a diversas actuaciones administrativas relativas a la contratación de obras que, en todos los casos, implican la realización de gastos de carácter plurianual.

2.º En todos ellos se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma General Presupuestaria, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 30 de noviembre de 1988.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 22 de septiembre de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre

la legalidad de diversos gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 22 de septiembre de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precisados Acuerdos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Director en funciones del Instituto de Vivienda de Navarra tiene en preparación el contrato para la realización de las obras de construcción de 9 viviendas en el antiguo edificio del Centro Mariano de Tudela, cuyo pliego de cláusulas administrativas particulares está pendiente de aprobación.

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone en su artículo 135.1 que los Organismos Autónomos precisarán autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un presupuesto que exceda de 50.000.000 de pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso.

Dado que el contrato correspondiente a la obra mencionada tiene un plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto en curso, precisando, por ello, el Director en funciones del Instituto de Vivienda de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley Foral de contratos, autorización para la celebración de dichos contratos, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Director en funciones del Instituto de Vivienda de Navarra, la celebración del contrato correspondiente a la construcción de 9 viviendas en el antiguo Centro Mariano de Tudela.

2.º Autorizar la distribución del gasto de la siguiente manera:

Por un importe de 1.000.000 de pesetas con cargo a la partida 34000-6021-003-4311, Promoción pública y dotaciones complementarias, línea 90035-6 del Presupuesto de gastos para 1988.

Por un importe de 35.559.095 pesetas de ejecución de obra y 1.312.178 pesetas de direc-

ción de las mismas, con cargo al Presupuesto de gastos para 1989.

3.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Instituto de Vivienda de Navarra, al Centro Contable del mismo e Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, en el citado Instituto de Vivienda de Navarra, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente Acuerdo:

«El Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, tiene en preparación los contratos para la realización de las obras de supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de El Sario, en el Hospital Psiquiátrico San Francisco Javier y en la Escuela Técnico Profesional de Vera de Bidasoa cuyos pliegos de cláusulas administrativas particulares están pendientes de aprobación.

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone en su artículo 6, apartado 2.3 que los Consejeros precisarán autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un presupuesto que exceda de 100.000.000 de pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso.

Dado que los contratos correspondientes a las obras mencionadas tienen un plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto en curso, precisando, por ello, el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 apartado 3 de la Ley Foral de Contratos, autorización para la celebración de dichos contratos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, la celebración de los contratos correspondientes para la realización de las obras de carácter plurianual de supresión de barreras arquitectónicas en la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de El Sario, Hospital Psiquiátrico San Francisco Javier y Escuela Técnico Profesional de Vera de Bidasoa.

se prevén remanentes en su consignación al finalizar el actual ejercicio económico.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º.1.b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, por el que corresponde al Gobierno de Navarra "autorizar las transferencias previstas en el apartado a), del artículo 31 de la Norma Presupuestaria cuando afecten a créditos de distintos Departamentos", el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1988 la transferencia de crédito de la partida 21200-7600-4411, proyecto 11101, línea 90005-4, denominada "Abastecimiento y Saneamiento", a la partida 31310-7600-4421, proyecto 51002, línea 90007-0, denominada "Subv. a inversiones en recogida y tratamiento de residuos sólidos" por importe de 230.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Administración Local y de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Interven-

ción-delegada en los Departamentos mencionados.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 2 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de la transferencia de crédito autorizada por el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de Septiembre de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º La transferencia de crédito autorizada por el Acuerdo del Gobierno de Navarra, antes citado, se produce entre partidas presupuestarias pertenecientes a diferentes Departamentos, son autorizadas por el órgano competente y se efectúa entre partidas presupuestarias pertenecientes a los mismos códigos económicos, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo de los artículos 31 a) de la Norma Presupuestaria de Navarra y 4.1.b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988.

Pamplona, 30 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 6 de octubre de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversos gastos plurianuales autorizados por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 6 de octubre de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precisados Acuerdos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Las deficiencias que presenta el sistema de comunicaciones utilizado por los servicios de urgencia de la Administración de la Comunidad Foral, debidas principalmente a su antigüedad y no adecuación a las actuales necesidades, han llevado a los Departamentos de Presidencia e Interior y de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a formular las bases por la que debe llevarse a cabo el suministro e instalación de un nuevo "Sistema Radiotelefónico del Servicio Móvil Terrestre Automático para los servicios operativos del Gobierno de Navarra", que cubra satisfactoriamente las necesidades expresadas.

La instalación de tal sistema exige, por sus propias características técnicas, un período de tiempo que excede de la duración de un solo ejercicio presupuestario. Existiendo en los Presupuestos Generales para 1988 consignación adecuada para dar comienzo a dicha instalación, es conveniente iniciarla dentro de dicho ejercicio y continuarla en los dos ejercicios siguientes.

2.º Autorizar la distribución del gasto de la siguiente manera:

1. Escuela de Ingeniería Técnico Industrial El Sario.

– Por importe de 9.000.000 de pesetas con cargo a la partida 31210-6520-4322, Eliminación barreras arquitectónicas, línea 15110-8 del Presupuesto de gastos de 1988.

– Por importe de 8.263.893 pesetas con cargo al Presupuesto de gastos para 1989.

2. Hospital Psiquiátrico San Francisco Javier.

– Por importe de 10.000.000 de pesetas con cargo a la partida 31210-6520-4322, Eliminación barreras arquitectónicas, línea 15110-8 del Presupuesto de gastos de 1988.

– Por importe de 32.335.182 pesetas con cargo al Presupuesto de gastos para 1989.

3. Escuela Técnico Profesional de Vera de Bidasoa.

– Por importe de 9.000.000 de pesetas con cargo a la partida 31210-6520-4322, Eliminación barreras arquitectónicas, línea 15110-8 del Presupuesto de gastos para 1988.

– Por importe de 7.371.328 pesetas con cargo al Presupuesto de gastos para 1989.

3.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio,

Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 2 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 22 de Septiembre de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Los Acuerdos antes citados autorizan al Director del Instituto de la Vivienda de Navarra y al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones a la celebración de diversos contratos que implican la realización de gastos de carácter plurianual.

En ambos Acuerdos se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1988 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma General Presupuestaria, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, 6.2 y 135 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 30 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufá Urrizalqui.

Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de septiembre de 1988, por el que se autoriza transferencia de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la transferencia de crédito autorizada por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de septiembre de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud del Departamento de Administración Local, de incremento de crédito de la partida presupuestaria 31310-7600-4421, proyecto 51002, línea 90007-0, denominada "Subv. a inversiones en recogida y tratamiento de residuos sólidos" por un importe de 230.000.000 de pesetas, por insuficiente consignación presupuestaria, mediante transferencia de crédito de la partida "Abastecimiento y Saneamiento", línea 90005-4, en la que

El importe total de la mencionada instalación ascendería a la cantidad de 280.000.000 de pesetas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.º.3 de la Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y en los artículos 28 de la Norma Presupuestaria de Navarra y 41 de la Ley Foral 1/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, en relación con los gastos de carácter plurianual, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Presidencia e Interior,

ACUERDA:

1.º Autorizar la celebración del contrato preciso para el suministro e instalación de un nuevo "Sistema Radiotelefónico del Servicio Móvil Terrestre Automático para los servicios operativos del Gobierno de Navarra".

2.º Aprobar la siguiente distribución plurianual del gasto, estimado inicialmente en 280.000.000 de pesetas:

- 50.000.000 pesetas en el presente ejercicio.
- 125.000.000 pesetas en el ejercicio de 1989.
- 105.000.000 pesetas en el ejercicio de 1990.

3.º El importe del gasto correspondiente al presente ejercicio –50.000.000 de pesetas– será imputado a la Línea 7240-2, "Transmisiones", del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento de Presidencia e Interior.

4.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Servicios de Gestión Administrativa y Protección Civil y de Régimen Interior del Departamento de Presidencia e Interior, y a los Servicios de Presupuestos, Intervención y Contabilidad y de Economía del Departamento de Economía y Hacienda.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Las obras de Encauzamientos y Defensas se realizan en forma conjunta con la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo dentro de lo que se denomina "Plan Coordinado de obras de Encauzamientos y Defensas".

La Disposición Adicional Undécima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, establece que el Gobierno de

Navarra podrá adquirir compromisos de gasto de obras amparadas en el Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que hayan de realizarse a partir de la entrada en vigor de estos Presupuestos, hasta un importe de 200.000.000 pesetas por encima de la consignación presupuestaria.

Dado que es preciso ajustar las aportaciones del Gobierno de Navarra al desarrollo de los programas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y a la vista de la situación de los diversos expedientes de ayudas correspondientes a obras de Encauzamientos y Defensas dentro del Plan Coordinado, procede ajustar en cada momento los compromisos adquiridos a las necesidades reales, conforme a la citada Disposición Adicional Undécima.

En relación con lo anterior, el Servicio de Obras Públicas ha presentado informe en el que da cuenta de que el expediente correspondiente a las obras de "Reparación de la presa o azud sumergido en el río Ebro para derivación de aguas de riego en Milagro" no se encuentra en la actualidad completo en lo que se refiere a las autorizaciones, y aun cuando se completara en un plazo breve no sería aconsejable iniciar las obras en el presente año ante las posibles avenidas del río Ebro, por lo que el Ayuntamiento de Milagro ha convenido realizarlas el próximo año 1989.

El Servicio informante da cuenta asimismo de la posibilidad de ampliar la Campaña de dragados 1988, dada la índole y amplitud de los trabajos que actualmente se están realizando en los cauces de los ríos y barrancos, las que faltan por realizarse y sobre todo teniendo en cuenta que han surgido nuevos trabajos con posibilidad de llevarse a cabo dentro de la actual campaña, siempre que el estiaje de los ríos se siga manteniendo, lo que hace pensar que el programa de trabajos de dragados pueda seguir realizándose.

Dicha ampliación estaría constituida por la cantidad a descomprometer correspondiente a las obras de "Reparación de la presa o azud sumergido en el río Ebro, para derivación de aguas de riego", en Milagro más el pequeño saldo existente actualmente en las partidas del Plan Coordinado y que asciende a 339.847 pesetas.

En consecuencia procede ajustar los compromisos adquiridos a las necesidades reales, y en tal sentido descontraer alguno de los compromisos de abono que adquirió este Gobierno de Navarra para el ejercicio 1988, demorándolos hasta el próximo año 1989, conforme a la Disposición Adicional Undécima, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, con la conformidad del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

En virtud de todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

ACUERDA:

1.º Descontraer del ejercicio 1988 las cantidades que se detallan a continuación:

Obra	Línea 31280-2	Línea 90009-7
Reparación de la presa o azud sumergido en el río Ebro para derivación de aguas de riego en Milagro.	2.785.595	2.785.595

2.º Aprobar el gasto adicional de 5.911.036 pesetas para la ampliación de la Campaña de Obras de Dragado para 1988 conforme al siguiente detalle:

Obra	Línea 31280-2	Línea 90009-7
Ampliación Campaña de dragados 1988	2.955.518	2.955.518

3.º Comprometer para el ejercicio 1989 las cantidades que a continuación se detallan:

Obra	Cantidades
Reparación de la presa o azud sumergido en el río Ebro para derivación de aguas de riego en Milagro.	5.571.190

Dicha cantidad se abonará con cargo a las dos partidas del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas del Presupuesto Ordinario de Gastos de 1989, al 50% en cada una de ellas.

4.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Ayuntamiento de Milagro.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones está realizando las actuacio-

nes que, preparatorias para la contratación y, en su caso, ejecución de las obras correspondientes al proyecto de "Ronda Oeste de Pamplona" que posee dos presupuestos de ejecución por contrata alternativas y correspondientes a dos soluciones técnicas distintas. El presupuesto correspondiente a la primera solución asciende a 5.602.352.842 pts. y el correspondiente a la segunda solución asciende a 5.676.360.943 pts.

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone en su artículo 6.3 que los Consejeros precisarán autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de contratos que tengan un presupuesto que exceda de 100.000.000 pesetas o cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso.

El contrato correspondiente a las obras citadas tiene un presupuesto superior a 100 millones de pesetas y su plazo de ejecución excede la vigencia del presupuesto del ejercicio en curso, por lo que, conforme a lo expuesto, el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, precisa autorización del Gobierno de Navarra para su celebración.

Por su parte, la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, establece en su artículo 41.1 que en los acuerdos de autorización de los gastos plurianuales se indicarán necesariamente los importes a realizar en cada ejercicio.

En su virtud, visto el informe del Servicio de Caminos, y a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto de "Ronda Oeste de Pamplona" y establecer que el régimen financiero del gasto estimado inicialmente será el siguiente:

—Para la primera solución técnica, cuyo presupuesto asciende a 5.602.352.842 pesetas: 1.000.000 de pesetas con cargo al Presupuesto de 1988, 2.520.000.000 de pesetas con cargo al Presupuesto de 1989 y el resto con cargo al Presupuesto de 1990.

—Para la segunda solución técnica cuyo presupuesto asciende a 5.676.360.943 pesetas: 1.000.000 de pesetas con cargo al Presupuesto de 1988, 2.550.000.000 de pesetas con cargo al

Presupuesto de 1989 y el resto con cargo al Presupuesto de 1990.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por el Servicio de Montes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, se ha redactado el proyecto de Construcción de Pista Cortafuegos en Echalar, que dará servicio a la masa forestal del monte Azcua, con una superficie de 350 Has.

El Proyecto de referencia fue aprobado por Orden Foral del Consejero de 13 de junio pasado. A la vista de las dificultades encontradas para su ejecución se ha declarado desierta su adjudicación. Se ha confeccionado nuevo Presupuesto por importe de 23.759.759 pesetas que conforme al

calendario del Proyecto, 8.649.785 pesetas corresponden a obras a realizar y abonar en el presente ejercicio económico y el resto, de 15.109.974 pesetas se abonarán con cargo al Presupuesto del próximo año.

Considerando que el artículo 6.º.3.b) de la Ley Foral 13/86, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que precisan de autorización previa del Gobierno de Navarra los contratos que tengan un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancia que concurre en el presente caso, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la disposición del gasto plurianual para la realización del Proyecto de la Pista «Sarriku», en Echalar, con el siguiente desglose presupuestario:

Concepto	Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Total
Pista de Echalar	8.649.785	15.109.974	23.759.759

La cantidad de 8.649.785 pesetas se abonará con cargo a la Línea 43.220-4, de Pistas Cortafuegos. El resto de 15.109.974 pesetas, se abonará con cargo al Presupuesto de 1989.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes y a su Centro Contable, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por el Servicio de Montes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, se ha previsto la realización de un «Estudio y construcción de tablas de producción de selvicultura variable para masas regulares de Fagus sylvatica L. en la Comunidad Foral de Navarra», con el fin de disponer de las mismas como herramienta para la gestión objetiva de las masas forestales de haya.

Viene motivada la realización de este estudio bajo la consideración de que 134.945 has., 40% y 13% respectivamente de las superficies arbolada y total de Navarra, mantienen poblaciones de haya incluidas en su mayor parte en montes ordenados. Una adecuada gestión en los mismos necesita apoyarse hoy en día en una puesta a punto de las técnicas selvícolas, sobre todo en lo relativo a los programas de claras a aplicar en las masas reguladoras, que por transformación, van surgiendo de la aplicación de cortas por aclareo sucesivo uniforme.

La no existencia de estas tablas de producción para el haya y la imposibilidad contrastada de aplicar las correspondientes centroeuropeas para dicha especie, mueve a esta Administración a contratar la asistencia técnica necesaria para realizar el estudio, cuyo producto final sean las referidas tablas de producción del haya en Navarra.

La realización del antedicho estudio conlleva una duración de 14-15 meses con un presupuesto total de 9.331.560 pesetas, IVA incluido, de las que 1.950.000 pesetas corresponden a trabajos a realizar y abonar en el presente ejercicio económico y el resto de 7.381.560 pesetas se abonará con cargo al presupuesto del próximo año 1989.

El artículo 6.º3.b) de la Ley Foral 13/86, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que precisen de autorización previa del Gobierno, los contratos que tengan un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios, fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancia que concurre en el presente caso.

La Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, establece en su artículo 41, la necesidad, para el correcto control y contabilización de gastos plurianuales, de indicar en los acuerdos de autorización y disposición de gastos, los importes a realizar en cada uno de los ejercicios en que se prevé su ejecución y su comunicación al Parlamento de Navarra cuando proceda la declaración de gasto plurianual.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la disposición de gastos plurianual para la realización mediante contratación del "Estudio y construcción de unas tablas de producción de selvicultura variable para masas regulares de *Fagus sylvática* L., en la Comunidad Foral de Navarra", con el siguiente desglose presupuestario:

Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	TOTAL Pesetas
1.950.000	7.381.560	9.331.560

La cantidad de 1.950.000 pesetas se abonará con cargo a "Estudios monográficos de interés forestal", línea 41430-3, del Presupuesto de Gastos para 1988. El resto de 7.381.560 pesetas se abonará con cargo al Presupuesto del año 1989.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y a los Departamentos de Economía y Hacienda y de Agricultura, Ganadería y Montes a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 28 de julio 1988 se autorizó al Consejero de Industria, Comercio y Turismo la celebración del contrato para la realización de las obras incluidas en el proyecto de "Urbanización de Terrenos de Fesal", en Alsasua, aprobándose el gasto que originara dicho contrato por un importe total de 104.080.956 pesetas imputándose al ejercicio de 1988 la cantidad de 60.000.000 de pesetas y el resto al de 1989.

Visto el informe del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, exponiendo la necesidad de modificar el citado acuerdo en el sentido de imputar al presente ejercicio la cantidad de 20.000.000 de pesetas y el resto al de 1989, todo ello al objeto de adecuarlo a las actuales posibilidades de ejecución de obra.

El Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo,

ACUERDA:

1.º Modificar el dispositivo segundo del citado Acuerdo de 28 de julio de 1988, en el sentido de imputar al presente ejercicio la cantidad de 20.000.000 de pesetas del presupuesto de ejecución de las obras de Urbanización de terrenos de FESAL en Alsasua, y el resto al ejercicio de 1989.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, al Servicio de Industria y al Interventor Delegado en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los informes relativos al programa de ejecución del proyecto de construcción de la Residencia Asistida de Ancianos de Alsasua.

Considerando que el artículo 135 de la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que los organismos autónomos precisen autorización previa del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos de cuantía superior a 100 millones de pesetas y para los que tengan un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancias que concurren en el presente caso, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social.

ACUERDA:

1.º Autorizar al Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social la celebración del contrato de obra preciso para la ejecución del programa de construcción de la Residencia Asistida de Ancianos de Alsasua con un presupuesto de 198.506.093 pesetas.

2.º Imputar el gasto que se derive de la celebración del referido contrato en la siguiente forma:

a) 19.000.000 pesetas con cargo a la partida 93200-6121-3132, línea 90068-2 del vigente Presupuesto de Gastos de 1988.

b) 120.000.000 pesetas a la correspondiente partida del presupuesto para el año 1989.

c) 59.506.093 pesetas a la correspondiente partida del presupuesto para el año 1990.

3.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Servicio Regional de Bienestar Social, al Departamento de Economía y Hacienda y al Departamento de Trabajo y Bienestar Social, a los efectos oportunos.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 2 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados

por los Acuerdos del Gobierno de Navarra de 6 de octubre de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Mediante los expresados Acuerdos, el Gobierno de Navarra autoriza a diversos Consejeros y al Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social a la celebración de diversos contratos que implican la realización de gastos plurianuales; por otra parte, en uno de tales Acuerdos se comprometen fondos del ejercicio 1989 con cargo a las partidas del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas con el M.O.P.U.

2.º En dichos Acuerdos se determina el importe de los gastos plurianuales a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en el ejercicio en que se autorizan y se establece en dos y tres el número de ejercicios presupuestarios a los que se extienden, afectando el gasto a las materias previstas en el artículo 28 de la Norma General Presupuestaria, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1989, 6.3 y 135 de la Ley Foral de Contratos.

El compromiso de gasto para 1989, con cargo a las partidas del Plan Coordinado de referencia se ampara, igualmente, en lo establecido en la Disposición Adicional Undécima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1989.

Pamplona, 30 de noviembre de 1988.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 13 de octubre de 1988, por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversos gastos plurianuales autorizados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 13 de octubre de 1988.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precisados Acuerdos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 22 de enero de 1987, se autorizó al Consejero de Educación y Cultura la celebración del contrato correspondiente a las obras de Adecuación del Museo de Navarra por tener dicho contrato un plazo de ejecución superior al de vigencia del correspondiente Presupuesto y necesitar comprometerse fondos de presupuesto de 1988 siendo su cuantía superior a 100 millones de pesetas.

Por Orden Foral 384/1987, de 3 de abril del Consejero de Educación y Cultura, se adjudicaron las citadas obras a Construcciones Yoar S. L. en la cantidad de 233.540.000 pesetas.

Por Orden Foral 847/1987, del mismo Consejero, se encargó la Dirección de las obras a los Arquitectos D. Enric Soria Badiá y D. Jordi Garcés Brusés que habían sido, a su vez, los autores del proyecto.

Iniciadas las obras el 28 de julio de 1987, ha sido presentada una propuesta de modificación de contrato que implica un incremento de 90.090.369 pesetas, suponiendo un 38,58% sobre el precio de adjudicación, así como un aumento del plazo de ejecución de las obras de seis meses y una modificación de la financiación plurianual que exige comprometer fondos del presupuesto de 1989 quedando la financiación distribuida como sigue:

--Ejercicio presupuestario 1987	44.954.250 pts.
--Ejercicio presupuestario 1988	142.163.000 pts.
--Ejercicio presupuestario 1989	136.516.119 pts.
TOTAL	323.633.369 pts.

La empresa adjudicataria ha aceptado los precios contradictorios fijados, aceptación que consta en el expediente.

La modificación del contrato administrativo, por razón de interés público, está regulada en los artículos 16 y 54 a 56, básicamente, de la Ley Foral 12/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, resultando que la modificación propuesta se ajusta a los preceptos en ellos contenidos.

Figuran en el expediente los preceptivos informes técnico y jurídico del Departamento correspondiente, así como el de la Asesoría Jurídica del Departamento de Presidencia e Interior, todos ellos en sentido favorable a la modificación propuesta.

Dado que la modificación afecta a la distribución de la financiación, siendo necesario comprometer fondos de futuros ejercicios, se precisa, por aplicación del artículo 6.º.3.b) de la Ley Foral de Contratos vigente, la autorización del Gobierno de Navarra para la presente modificación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura,

ACUERDA:

1.º Autorizar la modificación del contrato de obras de Adecuación del Museo de Navarra, por importe de 90.090.369 pesetas, a financiar en la forma señalada en la parte expositiva de este acuerdo y ampliando en seis meses el plazo de ejecución de las obras.

2.º Notificar el presente Acuerdo a Secretaría Técnica y Servicio de Cultura "Institución Príncipe de Viana" del Departamento de Educación y Cultura y al Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Departamento de Educación y Cultura está realizando las actuaciones preparatorias para la contratación y ejecución de las obras de restauración de la iglesia Sanjuanista de Cizur Menor. Se prevé un coste total de 39.252.950 pesetas y un plazo de ejecución de ocho meses.

Teniendo en cuenta la fecha de inicio previsible de las obras, la financiación de las mismas tendrá carácter plurianual, distribuyéndose la financiación de la forma siguiente:

--Presupuesto 1988	8.200.000 pts.
--Presupuesto 1989	31.052.950 pts.
TOTAL	39.252.950 pts.

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone en su art. 6.º.3 que los Consejeros precisarán la autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos cuyo plazo de ejecución rebase el de vigencia del Presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios económicos fuera de los límites de la Ley Foral del Presupuesto del ejercicio en curso.

Dado que la financiación del contrato correspondiente a las obras mencionadas se prevé con carácter plurianual, precisando el Consejero de Educación y Cultura autorización para su celebración, el Gobierno de Navarra a propuesta de dicho Consejero,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Educación y Cultura la celebración del contrato correspondiente a las obras de restauración de la iglesia Sanjuanista de Cizur Menor.

2.º Notificar este Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la Secretaría Técnica y Servicio de Cultura "Institución Príncipe de Viana" del Departamento de Educación y Cultura, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

«En cumplimiento de la Orden Foral de 1 de septiembre de 1988, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, se ha elaborado el Proyecto de "Centro de Empresas Provisional-Centro de Servicios de Automatización, en el Polígono Industrial Elorz", con un presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido) de 43.705.714 pesetas.

El informe emitido por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo señala la corrección del citado proyecto, así como la finalidad del mismo, que es facilitar la implantación de nuevas industrias en la zona de Noáin.

La Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, dispone en su artículo 6.º.3 apartado b) que los Consejeros precisarán la autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso.

Dado que las obras incluidas en el citado proyecto tienen un plazo de ejecución que excede al de vigencia del presupuesto del ejercicio en curso, precisando, por ello, el órgano de contratación conforme a lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos, autorización para la celebración del contrato, el Gobierno de Navarra

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, la celebración del contrato para la realización de las obras incluidas en el proyecto de "Centro de Empresas Provisional-Centro de Servicios de Automatización en el Polígono Industrial Elorz" de Noáin.

2.º Aprobar el gasto que originará dicho contrato por un importe total de 43.705.714 pesetas, imputándose al ejercicio de 1988 la cantidad de 10.000.000 de pesetas con cargo a la Partida P. 1988: 21120-6015-5351 (línea 90094-1) "Inversiones en Polígonos Nuevos y Existentes" y el resto al Presupuesto de 1989.

3.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la Sección de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo y al Interventor Delegado en este Departamento.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 2 de noviembre de 1988, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por los Acuerdos del Gobierno de Navarra de 13 de octubre de 1988, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Mediante tales Acuerdos del Gobierno de Navarra se autoriza a diversos Consejeros la celebración y, en su caso, modificación de diversos contratos de obras que implican la realización de gastos plurianuales.

2.º En dichos Acuerdos se determina el importe de los gastos plurianuales a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en el ejercicio en que se autorizan y se establece en dos y tres el número de ejercicios presupuestarios a los que se extienden, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma General Presupuestaria, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 41 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1989 y 6.2 de la Ley Foral de Contratos.

Pamplona, 30 de noviembre de 1988.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 3.500 ptas.	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial 70 »	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 »	31002 PAMPLONA